



CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, el Programa Presupuestal 140, Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales, establece como Producto 2: Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa, que consiste en incrementar las capacidades y el posicionamiento de los artistas, emprendedores y organizaciones culturales a fin de que cuenten con mejores condiciones para desempeñarse en el sector artístico y cultural;

Que, en el marco del producto 2 del Programa Presupuestal 140, se ha previsto el servicio CONECTA, espacio de capacitación dirigido a artistas, gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes del Perú, en cuya ejecución, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes ha desarrollado el Programa de networking el cual servirá de espacio de intercambio entre artistas, gestores, emprendedores y organizaciones de las industrias culturales del país a fin de explorar oportunidades de colaboración, intercambiar experiencias, presentar sus proyectos, y generar redes de contacto. El Programa de networking se desarrollará de manera virtual, del 15 al 17 de noviembre del presente año.

Que, en ese sentido la Dirección General de Industrias Culturales y Artes lanza la convocatoria de postulaciones para participar del Programa de Networking con el objetivo de seleccionar a 200 participantes y 30 accesitarios para fortalecer sus iniciativas culturales a través de la innovación, optimización de modelos de negocio y financiamiento, así como la internacionalización de sus proyectos;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, para efectos de su ejecución, se precisa de aprobar las bases de la citada convocatoria la cual contiene entre otros, el cronograma, plazos, criterios de selección, así como las obligaciones de los seleccionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases de la convocatoria para el Programa de networking el cual desarrollará mediante modalidad virtual del 15 al 17 de noviembre del presente año.

Artículo 2. - Dispóngase que se publique la presente Resolución y la convocatoria aprobada conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES